

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**20764**

***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se desafecta del dominio público un solar cedido gratuitamente para construir un centro sanitario y se autoriza su reversión al Ayuntamiento de Andratx***

#### Hechos

1. En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Andratx del 9 de junio de 2005 se adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente el solar ubicado en la calle Antoni Mulet (con una superficie de 2.177 m<sup>2</sup>) al Servicio de Salud de las Islas Baleares para que construyera un nuevo centro de salud. Había dos edificaciones, una destinada a la guardería municipal (de 510 m<sup>2</sup> de superficie construida) y la otra destinada al uso de almacén para la brigada municipal (con una superficie de 206 m<sup>2</sup>).
2. El 27 de abril de 2006, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución (BOIB n.º 66/2006, de 6 de mayo) por la que se aceptó la cesión gratuita del Ayuntamiento de Andratx a favor del Servicio de Salud de la porción de terreno ubicada en la calle Antoni Mulet que se corresponde con la descrita en el punto 1.
3. El 8 de mayo de 2006, el Servicio de Salud y el Ayuntamiento de Andratx suscribieron el Convenio de encomienda de gestión para las obras de construcción de un centro de salud en Andratx.
4. En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Andratx se adoptó el Acuerdo de adjudicación de las obras de construcción de un centro de salud en Andratx por un importe de 2.585.000,00 € (IVA incluido).
5. El 30 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Andratx y la entidad Dexia Sabadell, SA, suscribieron el Contrato de cesión de derechos de crédito. Por su parte, el 20 de noviembre de 2006 el Servicio de Salud aceptó la cesión de derechos de crédito.
6. El 18 de junio de 2007, habiendo expirado el plazo de ejecución, se firmó el Acta de suspensión temporal total de las obras a causa de la imposibilidad de ajustarse al plan de obra aprobado.
7. El 18 de junio de 2008, el Consejo Consultivo de las Islas Baleares emitió el Dictamen n.º 117/2008, relativo a la resolución del Contrato de adjudicación de las obras de construcción de un centro de salud en el término municipal de Andratx con la sociedad mercantil COPASA.
8. El 29 de julio de 2008, tuvo entrada en el Registro del Servicio de Salud una notificación del Ayuntamiento de Andratx relativa al Acuerdo adoptado en la sesión del 18 de julio de 2008 por la Junta de Gobierno atendiendo el Dictamen n.º 117/2008 del Consejo Consultivo para resolver el Contrato de obra de un centro de salud en Andratx y para proponer la incoación y la tramitación del expediente de liquidación de dicho Contrato.
9. El 21 de octubre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Andratx adoptó el Acuerdo de aprobar la cesión de la parcela ubicada en la calle de Son Lluís (urbanización Son Mas) para construir un centro de salud en Andratx y solicitó al Servicio de Salud dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno de 9 de junio de 2005 de cesión del solar ubicado en la calle Antoni Mulet.
10. El 21 de noviembre de 2008, el director general del Servicio de Salud dictó una resolución con la que instaba a resolver el Convenio de obras suscrito el 8 de mayo de 2006; el mismo día, el Consejo de Gobierno le otorgó la autorización previa para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente a la cancelación anticipada del Contrato de cesión de derechos de crédito para ejecutar las obras de construcción de un centro de salud en Andratx.
11. El 9 de febrero de 2009, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Andratx un escrito del director general del Servicio de Salud con fecha de 2 de febrero de 2009 con el que solicitaba al Ayuntamiento de Andratx que autorizase Dexia Sabadell, SA a reintegrar el saldo a favor del Servicio de Salud por un importe de 16.398,70 €, resultado del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Andratx y Dexia Sabadell, SA, de 28 de noviembre de 2008 de declaración de vencimiento anticipado y novación relativo a la cancelación anticipada del Contrato de cesión de derechos de crédito suscrito el 30 de octubre de 2006 para ejecutar las obras de construcción de un centro de salud en Andratx. Dicha solicitud se reiteró por medio de escritos del director general del Servicio de Salud de 8 de marzo de 2010, de 10 de junio de 2010 y de 29 de noviembre de 2010.





12. El 22 de mayo de 2009, el director general del Servicio de Salud dictó una resolución (BOIB n.º 90/2009, de 20 de junio) para aceptar la cesión gratuita del Ayuntamiento de Andratx de la parcela ubicada en la calle Son Lluís, 5 (urbanización Son Mas) para construir un nuevo edificio adonde trasladar el Centro de Salud de Andratx.
13. En la sesión del 7 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Andratx adoptó el Acuerdo de reintegro del importe de 16.398,70 € al Servicio de Salud derivado de la declaración de vencimiento anticipado y novación del Centro de Salud de Andratx.
14. El 17 de octubre de 2011, se ordenó la transferencia del importe de 16.398,70 € a favor del Servicio de Salud.
15. El 14 de diciembre de 2011, el director general del Servicio de Salud informó de que no había inconveniente para la desafección y la reversión del solar ubicado en la calle Antoni Mulet siempre que el Ayuntamiento de Andratx aceptase el solar en el estado en que estaba.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (art. 35, 61 y 62).
2. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
4. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas.
5. Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.
6. Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
7. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001 (art. 46 y 124-127).
8. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
9. Decreto 86/2012, de 2 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
10. Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
11. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
12. El resto de disposiciones vigentes aplicables.

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al director general del Servicio de Salud que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Desafectar del dominio público el solar ubicado en la calle Antoni Mulet, de 2.177 m2 de superficie (parcelas catastrales 0412707DD5801S y 0412708DD5801S), para que revierta al Ayuntamiento de Andratx.
2. Autorizar la reversión al Ayuntamiento de Andratx del solar en el estado actual, cedido gratuitamente para construir un centro sanitario en el término municipal de Andratx.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento en los términos expuestos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante



los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de octubre de 2013

**La directora de Gestión y Presupuestos**

Susana Pérez Sánchez

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

**El director general**

Miquel Tomàs Gelabert

